

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 583 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

31 OCT. 2018

VISTOS: el Memorando N° 067-2018/GRP-401000-401300-401310 de fecha 21 de Septiembre del 2018 del Responsable del Equipo de Contabilidad; el Informe N° 087-2018/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 25 de Octubre del 2018 del Encargado de Comité de Liquidación de Obra;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Memorando N° 067-2018/GRP-401000-401300-401310 de fecha 21 de Septiembre del 2018, el Responsable del Equipo de Contabilidad solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, coordinar con los responsables de los equipos de Abastecimiento, Control Patrimonial y Dirección Sub Regional de Infraestructura, para que propongan a los trabajadores que conformarán los Comités de Inventario Físico de Bienes del Almacén, Comité de Inventario Físico de Bienes Muebles; Comité de toma de inventario Físico de Bienes Inmuebles; Comité de Inventario Físico de Bienes No Depreciables y el Comité de Toma de Inventario Físico de Bienes de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 087-2018/GRP-401000-401400-401420-COMLOP de fecha 25 de Octubre del 2018, el Encargado de Comité de Liquidación de Obra remite al Sub Director de la División de Obras, la propuesta para designar a los servidores Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera y al Ing. Felix Eduardo Torres Manzanares como miembros del Comité de Toma de Inventario Físico de Bienes de Infraestructura Pública;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicando, la Dirección Sub Regional de Infraestructura solicita autorización y disposición de acto administrativo correspondiente; por lo que, en atención a lo expuesto por el Encargado de Comité de Liquidación de Obras, así como la autorización emitida a través del proveído de fecha 26 de Octubre del 2018, resulta necesario emitir el acto administrativo designando a los servidores que conformarán la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA** de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, al 31 de Diciembre del 2018;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutivo Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la **COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE BIENES DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA** de la **GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, al 31 de Diciembre del 2018, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| • ING. LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA | PRESIDENTE |
| • ING. FELIX EDUARDO TORRES MANZANARES | MIEMBRO |

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 583 -2018/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

31 OCT. 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el artículo primero; la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Contabilidad y Tesorería, Oficina de Control Patrimonial; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
INSTRUMENTO LEGAL
INSTRUMENTO LEGAL
INSTRUMENTO LEGAL

